

## ADENDA 01

### CONVOCATORIA PÚBLICA No. 12 de 2018

**OBJETO:** ADECUACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NTC 6047 Y LA RESOLUCIÓN 14861 DE 1985 DE LAS UNIDADES SANITARIAS PÚBLICAS QUE INCLUYE, TAMBIÉN, IMPLEMENTACIÓN DE VENTILACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIAS, DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ.

El Gerente de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, en ejercicio de las facultades conferidas en la Ordenanza 072 de 1995, modificada por la Ordenanza 280 de 2008, los Acuerdos Nos. 008 de 2014, 016 de 2017 y el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y demás normas concordantes, expide la presente adenda con base en las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que el día 01 de Agosto de 2018, se dio apertura al Proceso de la Convocatoria Pública No. 12 de 2018 cuyo objeto es: "ADECUACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NTC 6047 Y LA RESOLUCIÓN 14861 DE 1985 DE LAS UNIDADES SANITARIAS PÚBLICAS QUE INCLUYE, TAMBIÉN, IMPLEMENTACIÓN DE VENTILACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIAS, DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ"

2. Que por los medios autorizados para recibir observaciones, los oferentes presentaron observaciones y/o aclaraciones al pliego, los cuales fueron resueltos en los términos establecidos en el cronograma del Pliego de Condiciones mediante acta unificada debidamente publicada.

3. Que se acepta la observación por parte de la empresa Fundación Futuro Solidario en donde expone que: "De manera atenta me permito solicitar aclaración respecto a la página 20, numeral 2.4 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, en el punto 2, donde se evidencia la clasificación de bienes y servicios de las naciones unidas V14\_0801, se solicita aclarar este punto de acuerdo a los códigos registrados en el Registro Único de Proponentes RUP." (Subrayado fuera de texto), por lo que es necesario modificar el pliego de condiciones, proporcionando las garantías a los interesados en participar del presente proceso. Numeral a modificar 2.4 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA en el segundo punto, el cual reza en el Pliego de Condiciones así:

(...)

- Los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia general habilitante requerida deberán estar reportados en el RUP y estar clasificados en los códigos de actividades relacionados con el objeto de contrato según la Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC v14\_0801, del registro único de proponentes.

(...)

4. Que se acepta la observación realizada por el señor JAIME HERRERA en calidad de independiente en donde expone: "Explicar si se presenta un consorcio, ¿cómo se evaluaría la parte financiera? ¿se suma o como se configura la participación?" (Subrayado fuera de texto), por lo que es necesario modificar el pliego de condiciones, proporcionando las garantías a los interesados en participar del presente proceso. Numeral a modificar 2.3.2 FORMULA DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS:

(...)

2.3.2 FORMULA DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS

➤ Índice de Liquidez



051



SC5520-1

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"



*M...*

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos financieros de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada.

$IL = AC/PC = N^{\circ}$  de Veces, donde; IL = Índice de Liquidez; AC = Activo Corriente; PC = Pasivo Corriente

➤ Nivel de Endeudamiento

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura financiera del proponente.

El porcentaje de endeudamiento se obtiene al dividir el pasivo total sobre el activo total y el resultado se multiplica por 100. Con la información obtenida en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada, así:

$NE = (PT/AT) * 100$ ; donde: NE = Nivel de Endeudamiento; PT= Pasivo Total; AT = Activo Total

Frente al nivel de endeudamiento se aclara que, en el caso de las deudas que por cualquier concepto tenga las agencias, sucursales, filiales o compañías que funcionen en el país, para con sus casas matrices extranjeras, deberán anexar certificación de dicha deuda para efectos del cálculo del indicador de endeudamiento.

➤ Capital de Trabajo

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisface contingencias e incertidumbre.

El capital de trabajo se determina, restando del activo corriente el pasivo corriente, reflejado en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada, así:

$CT = AC - PC$ ; donde: CT = Capital de Trabajo; AC = Activo Corriente; PC= Pasivo Corriente

Para efectos de la verificación financiera, se reitera que el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP, en el cual su inscripción, renovación y actualización, deberá estar en firme a la fecha de adjudicación de la presente convocatoria, en el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, liquidez y endeudamiento basado en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada.  
(...)

5. Que se acepta la observación emitida por la señora ANGELA C. VELASQUEZ VARGAS (Observación Extemporánea), acerca de la formación del personal, donde expone: "Por medio de la presente me permito solicitar que para el técnico SISO también sea aceptado el perfil de ingeniero con especialización en salud ocupacional y/o seguridad industrial, toda vez que cumple con el perfil solicitado y las funciones a desarrollar" (subrayado fuera de texto) y se hace necesario modificar el numeral 4.2.1.3 Experiencia Específica del Residente Técnico SISOMA (Años de Experiencia), referido en el Pliego de Condiciones así:

(...)

**Mínimos Habilitantes:** Técnico o Tecnólogo en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, con tarjeta profesional vigente, con más de 3 (tres) años de experiencia, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Se deberá adjuntar la carta de compromiso de vinculación firmada. El técnico o tecnólogo SISOMA tendrá una dedicación del 100% del tiempo

(...)

Y en el Anexo Técnico No. 3 en lo concerniente a los requisitos del **PERSONAL DE OBRA/ PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO/ RESIDENTE TÉCNICO SISOMA**, el cual se planteó así:

(...)

Técnico o tecnólogo en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, con tarjeta profesional vigente, con más de 3 (tres) años de experiencia, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Se deberá adjuntar la carta de compromiso de vinculación firmada. El técnico o tecnólogo SISOMA tendrá una dedicación del 100% del tiempo.

(...)



051



SC5520-1

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)  
"Humanización con sensibilidad social"



6. Conforme a lo anterior, se hace necesaria la expedición de la presente Adenda al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 12 de 2018 con el ánimo de realizar los ajustes a los términos inicialmente pactados.

Por lo expuesto,

### RESUELVE:

**Primero:** Modificar el numeral 2.4 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA en el segundo punto, el cual quedará de la siguiente manera:

- Los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia general habilitante requerida deberán estar reportados en el RUP y estar clasificados en los códigos de actividades relacionados con el objeto de contrato según la Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC v14\_0801, del registro único de proponentes, de acuerdo a los siguientes códigos:

72102900	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72101500	SERVICIO DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
72103300	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

**Segundo:** Modificar e incorporar la forma de evaluación de indicadores financieros para Consorcios y Uniones Temporales en el numeral 2.3.2 FORMULA DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS, el cual quedará de la siguiente manera:

#### 2.3.2 FORMULA DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS

##### ➤ Índice de Liquidez

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos financieros de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada.

$IL = AC/PC = N^{\circ}$  de Veces, donde; IL = Índice de Liquidez; AC = Activo Corriente; PC = Pasivo Corriente

Para el caso que nos ocupa del Consorcio o Unión Temporal se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes del consorcio de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio aplicando la fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%Part1 + AC2 \times \%Part2 + \dots + Can \times \%Part n)}{(PC1 \times (\%Part1) + PC2 \times (\%Part2) + \dots + PCn \times \%Part n)}$$

ILT = Índice de liquidez

AC (1...n)= Activo corriente de cada integrante del Consorcio o la Unión Temporal.

PC (1...n)= Pasivo corriente de cada integrante del Consorcio o la Unión Temporal.

%Part. (1...n)= Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.

##### ➤ Nivel de Endeudamiento

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura financiera del proponente.



051



SC5520-1

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

“Humanización con sensibilidad social”



Calidad  
soy yo!

Handwritten signature

El porcentaje de endeudamiento se obtiene al dividir el pasivo total sobre el activo total y el resultado se multiplica por 100. Con la información obtenida en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada, así:

$$NE = (PT/AT) \times 100; \text{ donde: NE = Nivel de Endeudamiento; PT= Pasivo Total; AT = Activo Total}$$

Frente al nivel de endeudamiento se aclara que, en el caso de las deudas que por cualquier concepto tenga las agencias, sucursales, filiales o compañías que funcionen en el país, para con sus casas matrices extranjeras, deberán anexar certificación de dicha deuda para efectos del cálculo del indicador de endeudamiento.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del pasivo total y del activo total de los miembros del consorcio, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio aplicando la fórmula anterior y como ejemplo la fórmula del índice de liquidez donde se detalla lo acá expuesto.

#### ➤ Capital de Trabajo

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisface contingencias e incertidumbre.

El capital de trabajo se determina, restando del activo corriente el pasivo corriente, reflejado en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada, así:

$$CT = AC - PC; \text{ donde: CT = Capital de Trabajo; AC = Activo Corriente; PC= Pasivo Corriente}$$

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal el capital de trabajo corresponderá a la suma de los CT de cada uno de los integrantes del mismo.

Para efectos de la verificación financiera, se reitera que el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP, en el cual su inscripción, renovación y actualización, deberá estar en firme a la fecha de adjudicación de la presente convocatoria, en el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, liquidez y endeudamiento basado en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada.

**Tercero:** Modificar el numeral 4.2.1.3 Experiencia Específica del Residente Técnico SISOMA (Años de Experiencia) del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

#### 4.2.1.3 Experiencia Específica del Residente SISOMA (Años de Experiencia):

**Mínimos Habilitantes:** Técnico o tecnólogo en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional o ingeniero con especialización en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, con tarjeta profesional vigente, con más de 3 (tres) años de experiencia, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Se deberá adjuntar la carta de compromiso de vinculación firmada. El técnico, tecnólogo o ingeniero SISOMA tendrá una dedicación del 100% del tiempo.

A partir de los Requisitos Mínimos Habilitantes, se concederá puntaje por la mayor experiencia acreditada y se valorará de acuerdo a la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTAJE
MAS DE 4 AÑOS	2
MAS DE 5 AÑOS	4
MAS DE 6 AÑOS	6
MAS DE 7 AÑOS	8
8 AÑOS EN ADELANTE	10



051



SC5520-1

 Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)
*"Humanización con sensibilidad social"*



Y modificar el Anexo 3 Especificaciones Técnicas en lo concerniente a **PERSONAL DE OBRA/ PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO/ RESIDENTE SISOMA**, el cual quedará así:

**RESIDENTE SISOMA**

Requisitos Mínimos:

Técnico o tecnólogo en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional o ingeniero con especialización en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, con tarjeta profesional vigente, con más de 3 (tres) años de experiencia, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Se deberá adjuntar la carta de compromiso de vinculación firmada. El técnico, tecnólogo o Ingeniero SISOMA tendrá una dedicación del 100% del tiempo.

El técnico, tecnólogo o ingeniero propuesto para el cargo deberá acreditar en máximo dos (2) certificaciones de proyectos de edificaciones del sector salud en donde haya trabajado como Residente SISOMA. Las certificaciones deben especificar:

- Entidad contratante.
- Objeto del contrato
- Funciones desempeñadas
- Área intervenida.
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.

Estas certificaciones deberán ser expedidas por la firma o entidad contratante del técnico, tecnólogo o ingeniero.

- En caso de que los profesionales presenten más de dos (2) contratos o certificaciones, el hospital considerará los dos (2) contratos que se presenten en primer orden de foliación.
- Para efectos de la verificación de la experiencia mínima solo se tendrá en cuenta la experiencia en trabajos o servicios presentados que cuenten con las respectivas certificaciones, actas de liquidación y copias del contrato.
- Para efectos de la acreditación de experiencia de los profesionales **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS**, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderán para efectos del proceso como subcontrato.

**Cuarto:** Todos los demás términos y especificaciones del Pliego de Condiciones permanecen incógnitas.

Dado en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de agosto del año 2018.



**JAVIER FERNANDO MANCERA GARCÍA**  
GERENTE  
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Proyecto: Subdirección de Bienes, Compras y Suministros

Revisó: Oficina -- Asesora Jurídica



051



SC5520-1

Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"

